

DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA

**DELEGACION DE RESPONSABILIDAD PATERNA
PADRE/ENCARGADO**

Nosotros/Yo delego por este medio a _____, quien reside en _____ completa autoridad sobre, y responsabilidad por mi/nuestro(a) hija/o _____ .
(nombre del estudiante)

MADRE	Dirección de la Casa		Número de Seguro Social
	Teléfono de la Casa	Teléfono del Trabajo	
PADRE	Dirección de la Casa		Número de Seguro Social
	Teléfono de la Casa	Teléfono del Trabajo	

Nosotros juramos y afirmamos/Yo juro y afirmo que el estudiante nombrado arriba residirá tiempo completo y continuamente con la persona arriba nombrada y no solamente durante el año escolar.

Nosotros/Yo además le otorgo/otorgamos permiso a la persona arriba nombrada para asumir responsabilidad por todos los requisitos escolares inclusive la autorización de cualquier examen o tratamiento mental, médico o psicológico que resulte en el bienestar del estudiante en cualquier procedimiento o proceso escolar que envuelva asuntos académicos, disciplinarios, extra curriculares o de educación especial.

Hemos/he leído la información de arriba y certificado que es correcta y verdadera.

Hacemos/hago esta delagación el _____ (fecha), sujeto a las penalidades criminales provistas en 18 Pa. C.S.A. #4903 (Juramento Falso) y/o 4904 (Falsificación No Jurada a las Autoridades).

Firma de la Madre/Encargada	Fecha
Firma del Padre/Encargado	Fecha

SWORN TO AND SUBSCRIBED BEFORE ME

THIS _____ DAY OF _____, 20_____

ISSUED BY _____

NOTARY PUBLIC

DISTRITO ESCOLAR DE FILADELFIA

DELEGACION DE RESPONSABILIDAD PATERNA

Delegación de responsabilidad paterna es otorgada de acuerdo al Código de Escuela Pública de Pensilvania de 1949:

SECCION 1302. RESIDENCIA Y DERECHO A PRIVILEGIOS ESCOLARES GRATUITOS

Un niño se considerará residente del distrito escolar donde sus padres o encargado de su persona resida.

Las instalaciones federales se consideran parte del distrito escolar o distrito donde están situadas y los niños que residen en dichas instalaciones se contarán como alumnos residentes del distrito escolar.

Cuando un residente de cualquier distrito escolar o distrito donde están situadas y los niños que residen en dichas instalaciones se contarán como alumnos residentes del distrito escolar que no es suyo, manteniéndolo como si fuera su propio niño, éste tendrá derecho a todos los privilegios gratuitos otorgados a los niños residentes de dicho distrito, inclusive el derecho a asistir a una escuela superior pública mantenida en dicho distrito o en otros distritos de la misma manera en que si este niño fuera de hecho, residente de ese distrito y estará sujeto a todos los requisitos impuestos a los niños residentes del distrito.

Antes de aceptar tal niño como alumno, la Junta de directores del distrito podrá requerir que dicho residente someta al secretario de la Junta una declaración jurada donde se afirma que él mantiene gratuitamente al niño, que asume todas las obligaciones relacionadas con los requisitos escolares del niño y que su intención es mantener al niño escolar. (Acta Núm. 381, Enmendada el 14 de diciembre de 1967).

SE ENVIARA UNA COPIA DE ESTA DELEGACION DE RESPONSABILIDAD PATERNA A SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Y AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR PUBLICO DE FILADELFIA